

La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

CONVOCA

Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el período escolar AGOSTO 2017 - ENERO 2018, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a continuación se enuncian:

REGIÓN: COATZACOALCOS-MINATITLÁN
 CAMPUS: COATZACOALCOS
 ÁREA: TÉCNICA
 SISTEMA: ESCOLARIZADO
 SUELDO PROBABLE H/S/M: \$475.02
 PROGRAMA EDUCATIVO: INGENIERIA CIVIL

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*							Tipo de Contingencia	PMP
					L	M	Mi	J	V	S			
5	ECUACIONES DIFERENCIALES	SECL		28530	1600-1759	1600-1759	1600-1759	1600-1759	1600-1759	1600-1759		IPP	1
5	FISICA	SECL		17193	1600-1659	1600-1659	1600-1659	1600-1659	1600-1659	1600-1659		IPP	2
3	PLANEACION DE OBRAS CIVILES	SECL		8214	1600-1659	1600-1659	1600-1659	1600-1659	1600-1659	1600-1659		IPP	3
5	QUIMICA	SECL		28530	1600-1759	1600-1759	1600-1759	1600-1759	1600-1759	1600-1759		IPP	4

*Solo se programa horario los sábados en los PE de Enseñanza Abierta, a distancia y Centros de Idiomas.

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1 - ECUACIONES DIFERENCIALES

Ingeniero o Licenciatura en área afín a la experiencia educativa, preferentemente con maestría en ciencias de la Ingeniería o afín, preferentemente con Doctorado en Ciencias de la Ingeniería o afín.

2 - FISICA

Ingeniero o Licenciatura en área afín a la experiencia educativa, preferentemente con maestría en ciencias de la Ingeniería o afín, preferentemente con Doctorado en Ciencias de la Ingeniería o afín.

3 - PLANEACION DE OBRAS CIVILES

Ingeniero Civil, preferentemente con estudios de posgrado en planeación o posgrado afín, con un mínimo de 2 años de experiencia docente en el nivel superior y con cursos didáctico y pedagógicos

4 - QUIMICA

Ingeniero o Licenciatura en área afín a la experiencia educativa, preferentemente con maestría en ciencias de la Ingeniería o afín, preferentemente con doctorado en ciencias de la Ingeniería o afín.



Universidad Veracruzana

[Handwritten signatures and initials]



5. El personal académico de carrera y los técnicos académicos sólo podrán concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Estatuto del Personal Académico. No se asignarán las asignaturas o experiencias educativas obrerías que contravengan lo citado en dichos artículos.
6. El personal académico que tenga desamarga académica, comisión por licencia sindical, año sabático o exención de año sabático, no podrá concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales.
7. El aspirante que desee participar en el concurso deberá elegir las secciones cuyo horario no se trasape.
8. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada, se sujetará a los horarios establecidos en la presente convocatoria.
9. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda impartir la experiencia educativa en el horario publicado, de no hacerlo perderá los derechos adquiridos en el concurso y la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida.
10. En caso de que la sección de la experiencia educativa convocada no cuente con el número de alumnos mínimo requerido, quedará sin efecto la designación del concursante ganador.
11. La Universidad Veracruzana se reserva el derecho de transferir la oferta de experiencias educativas del Área de Formación Básica General en periodos semestrales subsecuentes, previo análisis de las necesidades de los Programas Educativos.
12. Al ganador de las experiencias educativas del sistema de enseñanza abierta no se le cubrirán viáticos.
13. La organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, así como lo no previsto en la misma, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través de la Dirección General de Área Académica correspondiente; la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso por la Dirección del Área Básica.
14. La promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria.
15. Para el caso de las experiencias educativas convocadas del Programa Educativo de Médico Cirujano, en las que es obligatorio que el aspirante cuente con campo clínico, en caso de que el ganador del examen quede sin éste durante el periodo, será reubicado en otra experiencia educativa en la que no sea necesario cubrir este requisito.

"Isla de Veracruz, Arto, Ciencia, Luz"
Coahuacalcos, Ver., a 01 de junio de 2017

Mtra. Leydiu Rodríguez Audirne

Secretaria Académica

Mtro. Gerardo García Ricardo

Secretario de Administración y Finanzas

Dr. Rafael Rufo Díaz Sobac

Director General del Área Académica

R